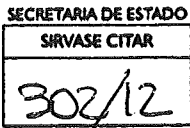




Payсандú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **08 AGO 2012**

VISTO: el proyecto presentado por la empresa VIENTOS DE PASTORALE S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 150,0 MW de fuente eólica.-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación.---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

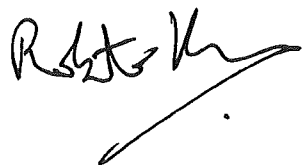
RESUELVE:

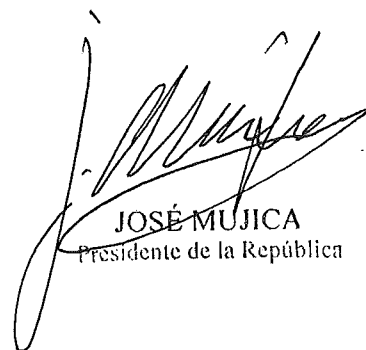
1°- Autorízase a VIENTOS DE PASTORALE S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 150,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 12, 13, 14, 15, 20, 21, 25, 42, 46, 47, 49, 56, 130, 131, 1922, 1963, 2374, 2375, 2376, 2377, 3454, 3455, 3577, 3759, 4057, 4058, 4059, 4071, 4311, 4312, 4363 y 4364 de la cuarta sección judicial del departamento de Flores, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

As. 181

2°- Comuníquese, notifíquese, y cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

 /MZ




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Montevideo, 15 de agosto de 2012.-

ADMINISTRACION DEL MERCADO ELECTRICO

Para su conocimiento y demás efectos remito adjunto a la presente copia de la Resolución por la cual se autoriza a VIENTOS DE PASTORALE S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 150, 0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios que en la misma se indican de la cuarta Sec. Judicial del departamento de Flores, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-

SIRVASE CITAR

302/12

Saludo a usted atentamente

It.-


IVONNE TEGEDA

